

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 8138** *Resolución de 26 de abril de 2019, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de locales en las Naves del Matadero para sede del Ballet Nacional de España y la Compañía Nacional de Danza.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y el Ayuntamiento de Madrid han suscrito, con fecha 11 de abril de 2019, una Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para la cesión de locales en las Naves del Matadero para sede del Ballet Nacional de España y la Compañía Nacional de Danza, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de abril de 2019.—La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para la cesión de locales en las Naves del Matadero para sede del Ballet Nacional y Compañía Nacional de Danza

Madrid, a 11 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Madrid, en ejercicio de las competencias correspondientes al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, según Decreto de la Alcaldesa de 30 de marzo de 2017, y en virtud de lo establecido en el apartado 3.º 1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

De otra, doña Amaya de Miguel Toral, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, n.º 1, 28004 Madrid, y NIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 856/2018, de 6 de julio, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («BOE» núm. 306, del 20).

EXPONEN

I. Que con fecha 16 de mayo de 1990 se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Madrid para la cesión de los locales situados en las «Naves de Establos» del Matadero, ubicadas dentro de la Dehesa de la Arganzuela (paseo de la Chopera) de Madrid, para sede del Ballet Nacional de España.

II. Que en virtud de dicho Convenio se cedió gratuitamente al INAEM el derecho de uso de los citados locales por un plazo de 25 años, a condición de que el INAEM asumiese la rehabilitación y acondicionamiento de las naves para su uso cultural.

III. Que, en aplicación de la cláusula sexta del citado Convenio, el 16 de mayo de 2017, el INAEM, órgano dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Madrid suscribieron una adenda al mismo, mediante la que se prorrogaba su vigencia por un plazo de dos años, a contar desde el 17 de mayo de 2017.

IV. Que transcurrido el plazo prorrogado de vigencia, e interesando a las partes hacer nuevamente uso de la posibilidad de prórroga que contempla la referida cláusula sexta del Convenio de 16 de mayo de 1990, suscriben la presente adenda al citado Convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Única.

El objeto de la presente adenda es la prórroga del Convenio de 16 de mayo de 1990, entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ministerio de Cultura, para la cesión de las Naves de Establos del Matadero, situadas en el Paseo de la Chopera, n.º 4, como sede actual del Ballet Nacional de España y de la Compañía Nacional de Danza, centros de creación artística dependientes del INAEM hasta la fecha de otorgamiento al INAEM del título habilitante que le permita la utilización a largo plazo y para idénticos fines de la Nave de Establos, que habría de producirse en todo caso con anterioridad al 2 de octubre de 2020.

Una vez expirado el plazo máximo de vigencia que se recoge en la presente adenda, le será inaplicable una nueva prórroga.

Las partes, conformes con el contenido del presente documento, se afirman y ratifican en el mismo, firmándolo por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ayuntamiento de Madrid, Manuela Carmena Castrillo.—Por el INAEM, la Directora General, Amaya de Miguel Toral.